

Algun

SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



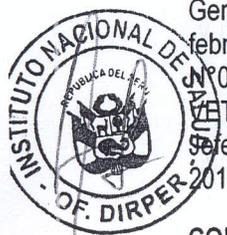
N° *179* -2012-J-OPE/INS

RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, *25* de de *junio* de 2012

VISTO

El Expediente N° 00006213-2012 que contiene: (i) Carta de fecha 28 de febrero del 2012 emitida por el Gerente General de GENLAB del Perú SAC; (ii) Informe N° 027-2012-DG-CNSP/INS de fecha 29 de febrero del 2012 emitido por el Director General del Centro Nacional de Salud Pública; (iii) Memorando N° 033-2012-VETS-DEET-CNSP/INS fechado el 01 de marzo del 2012 de la Coordinadora del Laboratorio VETS-VIH/SIDA; (iv) Oficio N° 355-2012-J-OPE/INS de fecha 02 de marzo del 2012 emitido por el ex Jefe del Instituto Nacional de Salud; (v) Informe N° 718-2012-OEP-OGA/INS de fecha 28 de junio del 2012 de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Personal;

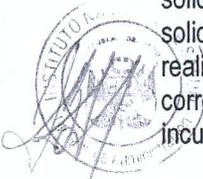


CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta de fecha 28 de febrero del 201, el Gerente General de GENLAB del Perú SAC, hace de conocimiento el auspicio de la capacitación en "Carga Viral de VIH por la metodología de PCR en Tiempo Real, a realizarse del 01 al 30 de abril del 2012, en la ciudad de Chicago, Estados Unidos, por lo que invita a doña Gabriela Viviana Salinas Coronel, servidora del Centro Nacional de Salud Pública, como integrante de esta capacitación a investigadores especialistas en enfermedades de transmisión sexual; asimismo, hace de conocimiento que Gen Lab del Perú S.A.C. y ABBOTT Molecular Inc. asumen la totalidad de los gastos (pasajes aéreos, estadía, capacitación);

K. ECHEGARAYA.

Que, con Informe N° 027-2012-DG- CNSP/INS de fecha 29 de febrero del 2012, el Director General del Centro Nacional de Salud Pública, hace de conocimiento que dicha Dirección tiene a bien autorizar la solicitud de capacitación con goce de remuneraciones de la Blga. Gabriela Viviana Salinas Coronel quien solicita asistencia a la capacitación Carga Viral de VIH por la metodología de PCR en Tiempo Real, a realizarse del 01 al 06 de abril del 2012, por lo que solicita la emisión de la resolución jefatural correspondiente, y continuar con los tramites pertinentes; señalando asimismo, que dicha capacitación no incurrirá en gastos al Estado, ya que será financiado por GenLab;



Que, en el Memorando N° 033-2012- VETS-DEET-CNSP/INS del 01 de marzo del 2012, la Coordinadora del Laboratorio VETS-VIH/, autoriza la participación de la Blga. Gabriela Viviana Salinas Coronel, en el evento antes señalado, señalando que dicho entrenamiento fortalecerá el desarrollo de nuevas técnicas que serán aplicadas en diversos proyectos de investigación y las vigilancias epidemiológicas correspondientes al área;

N. REYES P.

Que, con Oficio N° 355-2012-J-OPE/INS de fecha 02 de marzo del 2012, el ex Jefe del Instituto Nacional de Salud, manifiesta que la Blga. Gabriela Viviana Salinas Coronel, asistirá a la capacitación Carga Viral de VIH por la metodología de PCR en Tiempo Real, a realizarse en Estados Unidos, del 01 al 06 de abril del 2012, por Abbot Molecular;



Que, el Comité de Becas del Instituto Nacional de Salud con Acta N° 001-2012 de fecha 29 de febrero del 2012, con anuencia de los representantes de las Direcciones Generales solicitantes, acuerdan por unanimidad brindar opinión favorable para el otorgamiento de la licencia por capacitación remunerada a favor de la servidora Gabriela Viviana Salinas Coronel, para participar en la capacitación Carga Viral de VIH por la metodología de PCR en Tiempo Real, a realizarse en Estados Unidos, del 01 al 06 de abril del 2012;

Que, estando a lo expuesto en el Informe N°718-2012-OEP-OGA/INS de la Directora Ejecutiva de Personal;

Que, el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM señala que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, el artículo 25° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025 Sobre Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público aprobado por Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, señala que en el caso que las personas al servicio del Estado hubieren sido beneficiarias de una beca no financiada con dinero del Tesoro Público, la entidad tendrá la facultad de decidir el otorgamiento de las licencias y las condiciones respectivas en concordancia con las prioridades establecidas previamente por la entidad tomando en cuenta los criterios de razonabilidad, proporcionalidad y no discriminación;

Que, el artículo 14° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, señala que conforme a lo dispuesto en la Quinta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1023 y a lo señalado por el artículo 18° del Decreto Legislativo N° 1025, los contratados bajo el régimen regulado en el Decreto Legislativo N° 1057 y el presente reglamento quedan comprendidos en los procesos de evaluación de desempeño y los procesos de capacitación que llevan a cabo en la administración pública;

Contando con las visaciones del Director General de Administración, de la Directora General de Asesoría Jurídica, de la Directora Ejecutiva de Personal y de la Sub Jefa del INS; y

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por Ley 27444, Ley N° 27619, que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y el literal h) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2003-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR con eficacia al 01 de abril del 2012, el viaje al exterior por capacitación con goce de haber a favor de la Servidora Gabriela Viviana Salinas Coronel, Biólogo, servidora CAS del Centro Nacional de Salud Pública, para que asista a la capacitación Carga Viral de VIH por la metodología de PCR en Tiempo Real, a realizarse en Estados Unidos, del 01 al 06 de abril del 2012.

Artículo 2°.- La citada servidora deberá cumplir con presentar un informe detallado ante la Jefatura del Instituto Nacional de Salud, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.



SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



Nº 179 -2012-J-OPE/INS

RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 25 de junio de 2012



Artículo 3°.- Los gastos que irroque el viaje que se autoriza en la presente Resolución Jefatural, no ocasionarán desembolso alguno al Tesoro Público, toda vez que los gastos de la capacitación serán financiados por la entidad organizadora

Artículo 4°.- La presente Resolución Jefatura no derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 5°.- NOTIFICAR la presente Resolución al Centro Nacional de Salud Pública, a la Oficina Ejecutiva de Transferencia Tecnológica y Capacitación, a la Oficina Ejecutiva de Personal, a la interesada y remitir una copia al legajo personal.

Regístrese y comuníquese



K. ECHEGARAYA.



VICTOR SUÁREZ MORENO
Jefe (e)
Instituto Nacional de Salud



N. REYES P.

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
CERTIFICO: Que la presente copia fotostática es exactamente igual al documento que he tenido a la vista y que he devuelto en el acto al interesado. Registro N° 92 Lima 25/6/12

SR. CARLOS A. VELASQUEZ DE VELASCO
SECRETARIO